

RESOLUCIÓN TEL-096-05-CONATEL-2013

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de UNION PROVINCIAL DE OPERADORAS DE TRANSPORTE EN TAXIS DE PICHINCHA UPROTAPI y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de UNION PROVINCIAL DE OPERADORAS DE TRANSPORTE EN TAXIS DE PICHINCHA UPROTAPI. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

<b>CODIGO DEL CONCESIONARIO:</b>											
1722917											
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>											
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 11,42						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 6,68					
<b>CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>											
SERVICIO: MOVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Explotación (Sistema Comunal)						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
<b>NOTAS:</b>											
1- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema 2- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias 3- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente no sobrepasa(n) dichos límites 4- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación, no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.											
<b>CIRCUITO 1</b>											
<b>CARACTERISTICAS TECNICAS</b>											
No. Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (MHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	801,75000	807,75000	12,50	10	11KDF3E	SEMDUPLEX	24 HORAS	QUITO Y ALREDEDORES	11,42	6,68	
<b>CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>											
Nº	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Canón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud				
1	SNAD00804	REPETIDOR-001	PICHINCHA	QUITO	CERRO PUENQAS	00°14'46,50" S	78°29'08,70" W				
2	SMAB12991	FUA-001	PICHINCHA	QUITO	QUITO, CARRIS 58-486 Y JACINTO COLLARUAZO	00°14'30,20" S	78°31'40,88" W				
<b>ESTACIONES REPETIDORAS (1)</b>											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azímüt	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC212735	SNAD00804	NACIONAL S.M.	4-DIPLOS	9,15	N.O.	V	VENNARJOS TWS-983	10	136,93	
<b>ESTACIONES FIJAS (1)</b>											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azímüt	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC212735	SMAB12991	NACIONAL S.M.	4-DIPLOS	9,15	N.O.	V	MOTOROLA PRO-5100	10	—	
<b>ESTACIONES MOVILES (30)</b>											
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
1	HC212736	MOTOROLA PRO-5100	2	HC212738	MOTOROLA PRO-5100	3	HC212740	MOTOROLA PRO-5100	4	HC212741	MOTOROLA PRO-5100

5	HC212742	MOTOROLA PRO-5100	6	HC212743	MOTOROLA PRO-5100	7	HC212744	MOTOROLA PRO-5100	8	HC212745	MOTOROLA PRO-5100
9	HC212746	MOTOROLA PRO-5100	10	HC212747	MOTOROLA PRO-5100	11	HC212748	MOTOROLA PRO-5100	12	HC212749	MOTOROLA PRO-5100
13	HC212750	MOTOROLA PRO-5100	14	HC212751	MOTOROLA PRO-5100	15	HC212752	MOTOROLA PRO-5100	16	HC212753	MOTOROLA PRO-5100
17	HC212754	MOTOROLA PRO-5100	18	HC212755	MOTOROLA PRO-5100	19	HC212756	MOTOROLA PRO-5100	20	HC212757	MOTOROLA PRO-5100
21	HC212758	MOTOROLA PRO-5100	22	HC212759	MOTOROLA PRO-5100	23	HC212760	MOTOROLA PRO-5100	24	HC212761	MOTOROLA PRO-5100
25	HC212762	MOTOROLA PRO-5100	26	HC212763	MOTOROLA PRO-5100	27	HC212764	MOTOROLA PRO-5100	28	HC212765	MOTOROLA PRO-5100
29	HC212766	MOTOROLA PRO-5100	30	HC212767	MOTOROLA PRO-5100						

**CODIGO DEL CONCESIONARIO:**  
1722817

**PAGOS A EFECTUAR:**  
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 11,42      TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 6,68

**CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:**  
**SERVICIO: MOVIL TERRESTRE**

**TIPO DE SISTEMA: Explotación (Sistema Comunal)**      **TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO**

**NOTAS:**

- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema.
- Las frecuencias asignadas y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias.
- Las estación(es) que tienen un asterisco en la columna de RNI, técnicamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. Las estación(es) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente no sobrepasa(n) dichos límites.
- De acuerdo con el Artículo 26 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación, no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones receptoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.

**CIRCUITO 2**

**CARACTERISTICAS TECNICAS**

Nº. Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (KHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	801,78750	807,78750	12,50	10	11K0F3E	SEMIDUPLEX	24 HORAS	QUITO Y ALREDEDORES	11,42	6,68

**CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:**

Nº	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud
1	SMA000804	REPETIDOR-001	PICHINCHA	QUITO	CERRÓ PUENGASI	00°14'46,50" S	78°29'39,70" W
2	SMA012595	FLUA-001	PICHINCHA	QUITO	QUITO, CANARIS 59-499 Y JACINTO COLLAHUAZO	00°14'30,20" S	78°31'40,49" W

**ESTACIONES REPETIDORAS (1)**

Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dB)	Azimut	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC212735	SMA000804	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8,15	N.D.	V	KENWOOD TKR-850	10	166,82	

**ESTACIONES FIJAS (1)**

Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dB)	Azimut	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC212737	SMA012595	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8,15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100	10	—	

**ESTACIONES MOVILES (30)**

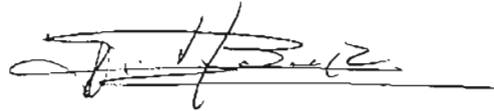
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
1	HC212736	MOTOROLA PRO-5100	2	HC212739	MOTOROLA PRO-5100	3	HC212740	MOTOROLA PRO-5100	4	HC212741	MOTOROLA PRO-5100
5	HC212742	MOTOROLA PRO-5100	6	HC212743	MOTOROLA PRO-5100	7	HC212744	MOTOROLA PRO-5100	8	HC212745	MOTOROLA PRO-5100
9	HC212746	MOTOROLA PRO-5100	10	HC212747	MOTOROLA PRO-5100	11	HC212748	MOTOROLA PRO-5100	12	HC212749	MOTOROLA PRO-5100
13	HC212750	MOTOROLA PRO-5100	14	HC212751	MOTOROLA PRO-5100	15	HC212752	MOTOROLA PRO-5100	16	HC212753	MOTOROLA PRO-5100
17	HC212754	MOTOROLA PRO-5100	18	HC212755	MOTOROLA PRO-5100	19	HC212756	MOTOROLA PRO-5100	20	HC212757	MOTOROLA PRO-5100
21	HC212758	MOTOROLA PRO-5100	22	HC212759	MOTOROLA PRO-5100	23	HC212760	MOTOROLA PRO-5100	24	HC212761	MOTOROLA PRO-5100
25	HC212762	MOTOROLA PRO-5100	26	HC212763	MOTOROLA PRO-5100	27	HC212764	MOTOROLA PRO-5100	28	HC212765	MOTOROLA PRO-5100
29	HC212766	MOTOROLA PRO-5100	30	HC212767	MOTOROLA PRO-5100						

ESPACIO EN BLANCO

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *"Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones"*.

Dado en Quito, 8 de Febrero de 2013



Ldo. Vicente Freire Ramirez  
SECRETARIO DEL CONATEL